

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Óptica Huella Visual", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**



Que, mediante Expediente N° 00008607 de fecha 08 de abril del 2021, obra la solicitud presentada por el administrado Marco ARIAS RODRÍGUEZ representate de la empresa Óptica Huella Visual empresa que se dedica a la atención preventiva de salud visual, SOLICITANDO: poder Celebrar con la Municipalidad Distrital de Yanahuara un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de acceder a un atención integral masiva de salud visual a todo el personal activo, familiares y vecinos del distrito de Yanahuara. Señalando que la consulta integral comprendería: Examen de la agudeza visual sin correctores, medidas de la vista computarizada con refracción objetiva y subjetiva, Descarte de ambliopía, Despistaje de catarata, despistaje de Pterigion, la actividad se desarrollara en un ambiente de la Municipalidad con un costo social de S/ 10.00, con descuento en adquisición de monturas y lentes de alta gama.

Que, mediante Proveído N° 02787-2021-OAF-MDY, de fecha 09 de julio del 2021 el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Recursos Humanos, el expediente en referencia a fin de que realice las coordinaciones para llevar adelante dicha propuesta.



Que, mediante informe N° 00947-2021-URH-MDY de fecha 16 de julio del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos requirió a la Oficina de Secretaria General, emitir opinión donde se determine la factibilidad de la celebración de un Convenio Interinstitucional con la empresa Óptica Huella Visual. En caso de ser viable, establecer el procedimiento para la elaboración y aprobación de dicho convenio.



Que, mediante Proveído N° 00511-2021-SG-MDY de fecha 19 de julio del 2021, la Oficina de secretaria general remite a esta oficina el Informe N° 00947-2021-URH-MDY que concluyó que ser viable o no la propuesta presentada por la empresa Óptica Huella Visual se realice un Convenio de Cooperación Interinstitucional, solicitando emitir informe legal a fin de que de ser el caso este punto sea tratado en Sesión de Concejo.

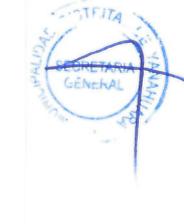
Que, mediante Informe N° 307-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, es factible la celebración de un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Óptica Huella Visual", el mismo que tiene como objeto brindar los servicios de una atención integral masiva de salud a todo el personal activo, familiares y vecinos del Distrito de Yanahuara, costos que serán asumidos directamente por cada trabajador, familiar, vecino del distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Óptica Huella Visual, el mismo que tiene como objeto brindar los servicios de una atención integral masiva de salud a todo el personal activo, familiares y vecinos del Distrito de Yanahuara, costos que serán asumidos directamente por cada trabajador, familiar, vecino del distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Anghele Huerta Presbitero

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghele Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO